



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDAD SANDETEL, PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO INFORMÁTICO Y A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD (EXPDTE. 269/2022).

A la conveniencia de ampliar el encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (**SANDETEL**), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha de 30 de diciembre de 2022 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO INFORMÁTICO Y A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD (EXPDTE. 269/2022), siendo el periodo de ejecución de ONCE MESES desde el día 1 de enero al 30 de noviembre de 2023, por un importe de CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.089.504,92 €).

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de septiembre de 2023, el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Igualdad, emite memoria en la que justifica la necesidad de realizar la ampliación económica en presupuesto (no en plazo) del encargo de ejecución con número de expediente 269/2022 de la CISJUFI a Sandetel para el apoyo a los trabajos de gestión de los sistemas informáticos y sistemas de información de la Consejería.

Este incremento en el coste viene justificado por varias razones; la primera es que se parte de un importe (5.089.504,92€) inferior al indicado por el proveedor del servicio (5.930.000€) debido a la insuficiencia de presupuesto para ese año.

En segundo lugar el incremento del tarifario de SANDETEL ante la subida de los precios de la electricidad en relación con el aumento del consumo en los Centros de Proceso de Datos (CPDs) dispara las previsiones iniciales al respecto y por último el incremento en la carga de trabajos relacionados con el desarrollo de muchos de los proyectos incluidos en la Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

A esta circunstancia se añade la dificultad de adquirir y mantener personal técnico en informática con titulación, experiencia y certificaciones necesarias al estar experimentando el mercado laboral de este personal un rápido encarecimiento de los sueldos como consecuencia de la pandemia y la adopción del teletrabajo que permite una fuerte deslocalización de los trabajadores y que grandes empresas tecnológicas contraten con altos sueldos en lugares como Andalucía que son ideales para vivir cuando antes obligaban a que las personas trabajadoras estuvieran afincadas en las sedes de las empresas como, por ejemplo, en Madrid o Barcelona.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes,

1

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	10/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVCKP94WSYAVN7C5JCA9TM5QAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 4 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, "Corresponden a la Viceconsejería, sin perjuicio de su ejecución por parte de las Secretarías Generales, Direcciones Generales y Entes adscritos, las siguientes funciones: e) El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de modernización e innovación en el ámbito de la Consejería, incluyendo la interlocución con otras Administraciones Públicas para la efectiva implantación de la interoperabilidad de datos e intercambio de información entre la mismas en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, así como la unificación de los Sistemas de Información sobre Servicios Sociales."

SEGUNDO.- El artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, prevé que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación, así como con la memoria del Servicio de Sistemas de Información antes citado,

RESUELVE

ÚNICO.- Ampliar la ejecución del encargo efectuado a SANDETEL **PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO INFORMÁTICO Y A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD (EXPDTE. 269/2022)** , por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS EUROS (**343.675,31 €**), con cargo al partida presupuestaria **1800.01.0000 G/12S/228.30/00 01**



Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

2

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	10/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVCKP94WSYAVN7C5JCA9TM5QAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	